

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 JUL 2018

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA (LLAMAMIENTO EN GARANTÍA)
DEMANDANTE:	LUIS RODOLFO CIFUENTES VANEGAS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00020-00

Previo a decidir sobre la viabilidad de dar aplicación a lo establecido en el inciso primero del artículo 66 de la Ley 1564 de 2012¹, se dispondrá por Secretaría, oficiar al Grupo de Talento Humano de la Policía Nacional - Dpto. Policía Meta, a fin de que informen al Despacho, si efectivamente, le fue notificada la comunicación N°.0008 de fecha 23 de marzo de 2018, al señor GEIVER RODOLFO GUERRERO DÍAZ, quien es funcionario de dicha entidad.

Igualmente, se pondrá en conocimiento de la parte demandada, la devolución de la comunicación N°. 0006 de fecha 23 de marzo de 2018 (fl.23), para que se pronuncien al respecto.

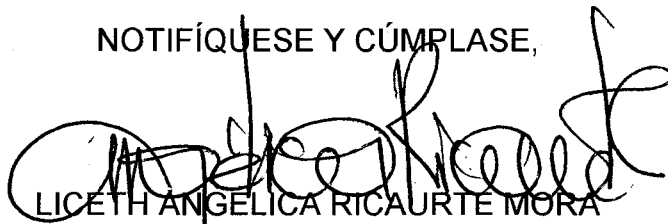
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

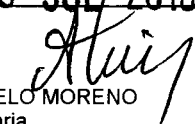
PRIMERO: Por Secretaría, oficiar a Departamento de Policía Meta "Grupo de Talento Humano", para que en término de CINCO (05) DÍAS, le informen al Despacho, si efectivamente, le fue notificada la comunicación N°. 0008 de fecha 23 de marzo de 2018 (fl.21), emanada por este Juzgado, al señor GEIVER RODOLFO GUERRERO DÍAZ, quien es funcionario de la mencionada entidad.

SEGUNDO: : Poner en conocimiento de la parte demandada, la constancia de devolución de la comunicación N°0006 de fecha 23 de marzo de 2018, vista a folio 23, a efectos de que suministre datos de comunicación efectivos, o se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

¹ Remisión permitida por el artículo 227 del CPACA.

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N°. 043 10 JUL 2018	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	